



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 7 de septiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC que aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" III ETAPA - Código Único 2262053; Informe N° 572-2022-SGEP/GOPI/MDCC; Informe N° 205-2022-MDCC-GOPI/AL-JHSH; Informe N° 175-2022-GOPI-MDCC; Informe Legal N° 091-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC; Informe N° 657-2022-SGEP/GOPI/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC (en adelante "resolución") emitida el 27 de septiembre de 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" III ETAPA - Código Único 2262053 (en adelante "expediente técnico"), y se autoriza la ejecución presupuestal del Proyecto de Inversión mencionado en el párrafo precedente, por el monto de S/ 68'968,645.86 (sesenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 soles), determinándose también que la ejecución del "expediente técnico" se realizará en tres (3) frentes de trabajo donde el plazo de ejecución de cada uno es independiente al plazo de ejecución general;

Que, en atención al pedido de pago presentado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas ANKAWA INTERNACIONAL mediante la Carta Orden N° 214-2022-SG-CARD-AI, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos advierte mediante su Informe N° 572-2022-SGEP/GOPI/MDCC que al emitirse los informes técnicos que sustentan la aprobación del "expediente técnico", no se consideró la partida presupuestal para efectuar el pago correspondiente a la Junta de Resolución de Disputa, por lo que solicita realizar la modificación adicional a los Gastos de Gestión de Proyectos;

Que, ante lo informado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y el Asesor Legal de la misma dependencia, mediante los Informes N° 175-2022-GOPI-MDCC y N° 205-2022-MDCC-GOPI/ALJHSH, respectivamente, ratifican lo solicitado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, precisando que el monto correcto por concepto de Gestión del Proyecto es la suma de S/ 288,813.70 (doscientos ochenta y ocho mil ochocientos trece con 70/100 soles), y el Presupuesto Total de Proyecto asciende a la suma de S/ 69'088,642.42 (sesenta y nueve millones ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 42/100 soles), subrayándose que dicha modificación no afecta derecho de terceros ni lo sustancial del contenido de la decisión adoptada en la "resolución";

Que, por su parte, ante lo solicitado por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través de la Hoja de Coordinación N° 618-2022-MDCC-GPPR actualiza el importe para la ejecución del PIP con Código Único 2262053 considerando la modificación solicitada, emitiéndose así la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 69'088,642.42 soles, cuya ejecución se realizará de acuerdo a la liquidez existente;

Que, el inciso 45.3 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece "*Las partes pueden recurrir a la Junta de Resolución de Disputas en las contrataciones de obras, de acuerdo al valor referencial y demás condiciones previstas en el reglamento, siendo sus decisiones vinculantes. El reglamento puede establecer otros medios de solución de controversias*". Así, el inciso 243.4 del artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "*De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000.00). Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes*" (énfasis agregado). En ese entender, teniendo en cuenta que el monto del Contrato N° 036-2022-MDCC para la ejecución de la obra del PIP con Código Único 2262053 - Frente I asciende a una suma superior a los veinte millones de soles, es necesaria la incorporación de una partida presupuestal para efectuar el pago a la Junta de Resolución de Disputas, por lo que corresponde modificar el monto considerado en la "resolución" por el concepto de Gestión del Proyecto, Presupuesto Total del Proyecto, teniendo en cuenta los montos asignados por frente;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión a través del Informe Legal N° 091-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC, suscrito por el Especialista Abogado de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, donde se recomienda la aprobación de la modificación de la "resolución" por el adicional a los gastos de gestión del proyecto;

Que, estando a los informes detallados y teniendo en cuenta la actualización del presupuesto del PIP, corresponde modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC, en la medida que se incluirá en el concepto de Gestión del Proyecto la suma de S/ 119,996.56 (ciento diecinueve mil novecientos noventa y seis con 56/100 soles) que corresponde a la partida presupuestal destinada al pago de la Junta de Resolución de Disputa; y, naturalmente, corresponde también modificar el Presupuesto Total del Proyecto. Así, la modificación detallada incide necesariamente en el monto asignado por el concepto de Gestión del Proyecto por cada frente, así como en el monto del Presupuesto Parcial por cada frente, conforme al desagregado de gastos de gestión remitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 0657-2022-SGEP/GOPI/MDCC; y, en consecuencia,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el monto asignado por el concepto de Gestión del Proyecto y el monto del Presupuesto Total del Proyecto establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC emitida el 27 de septiembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC	MODIFICACIÓN
Gestión del Proyecto	S/ 168,817.14 (ciento sesenta y ocho mil ochocientos diecisiete con 14/100 soles)	S/ 288,813.70 (doscientos ochenta y ocho mil ochocientos trece con 70/100 soles)
Presupuesto Total del Proyecto	S/ 68'968,645.86 (sesenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 86/100 soles)	S/ 69'088,642.42 (sesenta y nueve millones ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 42/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el monto asignado por el concepto de Gestión del Proyecto (por frente) y el monto del Presupuesto Parcial (por frente) establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC emitida el 27 de septiembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC	MODIFICACIÓN
Gestión del Proyecto – Frente 1	S/ 57,872.38 (cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 38/100 soles)	S/ 97,871.24 (noventa y siete mil ochocientos setenta y uno con 24/100 soles)
Presupuesto Parcial – Frente 1	S/ 24'323,876.37 (veinticuatro millones trescientos veintitrés mil ochocientos setenta y seis con 37/100 soles)	S/ 24'363,875.23 (veinticuatro millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 23/100 soles)
Gestión del Proyecto – Frente 2	S/ 57,872.38 (cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 38/100 soles)	S/ 97,871.23 (noventa y siete mil ochocientos setenta y uno con 23/100 soles)
Presupuesto Parcial – Frente 2	S/ 26'350,190.75 (veintiséis millones trescientos cincuenta mil ciento noventa con 75/100 soles)	S/ 26'390,189.60 (veintiséis millones trescientos noventa mil ciento ochenta y nueve mil con 60/100 soles)
Gestión del Proyecto – Frente 3	S/ 53,072.38 (cincuenta y tres mil setenta y dos con 38/100 soles)	S/ 93,071.23 (noventa y tres mil setenta y uno con 23/100 soles)
Presupuesto Parcial – Frente 3	S/ 18'294,578.74 (dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 74/100 soles)	S/ 18'334,577.59 (dieciocho millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 59/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC, cuyo texto será el siguiente:

“**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución presupuestal del Proyecto de Inversión mencionado en el párrafo precedente, por el monto de S/ 69'088,642.42 (sesenta y nueve millones ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 42/100 soles).”

ARTÍCULO CUARTO.- MANTENER vigente la Resolución de Gerencia Municipal N° 491-2021-GM-MDCC en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y unidades orgánicas dependientes, la ejecución de la modificación aprobada, cumpliendo lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 respecto a los lineamientos sobre las modificaciones presupuestales, dando cuenta de los recursos utilizados y del proceso de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL